

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ÁÑO CXLVII - MES I

Caracas, jueves 17 de octubre de 2019

Número 41.740

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.007, mediante el cual se nombra al ciudadano Félix Ramón Plasencia González, como Presidente en calidad de Encargado, del Instituto Nacional de Turismo (INATUR).

Decreto N° 4.008, mediante el cual se confiere la "Orden Libertadores y Libertadoras de Venezuela" en su Primera Clase "Espada", Post Mortem, a los ciudadanos Virgilio Raúl Márquez Morillo y Nesmar José Salazar Núñez, por su ineludible compromiso con la República Bolivariana de Venezuela, demostrando su abnegado y destacado espíritu de lucha al servicio del resguardo y defensa de la Nación.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Kenny Antonio Díaz Rosario, la firma de documentos emitidos con ocasión de la sustanciación, conocimiento, otorgamiento, objeción o negativa de las solicitudes de Jubilaciones Especiales a funcionarios, empleados u obreros al servicio de la Administración Pública Nacional, que hayan sido Autorizados por quien suscribe la Resolución.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

Empresa de Propiedad Social Agropatria, S.A.

Providencia mediante la cual se designa la Comisión de Contrataciones Públicas, con carácter permanente, de esta Empresa, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

Providencias mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de esta Empresa.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Resoluciones mediante las cuales se designan a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

CNU

Acuerdo mediante el cual se designa a la ciudadana Marlene Yadira Cordova, como Secretaria Permanente del Consejo Nacional de Universidades, en calidad de Encargada, de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se declara oficial el Tomo del Anuario de Mortalidad del año 2015.

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se señalan, de este Ministerio.

Fundación Misión Barrio Adentro

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Nellys Molina Contreras, como Coordinadora Regional de la Fundación Misión Barrio Adentro del estado Barinas, en calidad de Encargada, de esta Fundación.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Manuel Guzmán Tato, como Presidente de la Fundación Escuela para el Fortalecimiento del Poder Popular, adscrito a este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Resoluciones mediante las cuales se designan a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Ministerio.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.007

17 de octubre de 2019

NICOLÁS MADURO MOROS Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con los artículos 34 y 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 4º, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ Vicepresidenta Ejecutiva de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario, de fecha 21 de junio de 2018.

DECRETA

Artículo 1º. Nombro al ciudadano **FÉLIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.366.780, como **PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO (INATUR)**, en calidad de Encargado, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Delego en la Vicepresidenta Ejecutiva la juramentación del referido ciudadano.

Artículo 3º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil diecinueve. Años 209º de la Independencia, 160º de la Federación y 20º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva

Decreto N° 4.008

17 de octubre de 2019

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 156 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, concatenado con los numerales 1 y 2 del artículo 236 *ejusdem*, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 7º y 8º de la Ley sobre la Condecoración "Orden Libertadores y Libertadoras de Venezuela"; en cumplimiento del deber histórico de honrar a quienes con su esfuerzo, sacrificio y entrega han contribuido a la consolidación del supremo ideal de la felicidad y de la libertad del pueblo venezolano,

CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo Nacional, a través de la Orden Libertadores y Libertadoras de Venezuela, busca reconocer a todos los Hombres y Mujeres que en ejercicio de sus actividades, han contribuido a la formación de la Patria,

CONSIDERANDO

Que la República Bolivariana de Venezuela, por medio del Ejecutivo Nacional, atendiendo al esfuerzo y acciones emprendidas en vida, demostraron su abnegado compromiso y destacado espíritu de lucha al servicio del resguardo y defensa de la Nación, con valentía y arrojo, convirtiéndose así en digno ejemplo de la Patria del Libertador Simón Bolívar.

CONSIDERANDO

Que los ciudadanos **VIRGILIO RAÚL MÁRQUEZ MORILLO y NESMAR JOSÉ SALAZAR NÚÑEZ**, con su abnegada labor, demostraron un desempeño excepcional, a través de su dedicación y profundo compromiso convirtiéndose así en dignos ejemplos, los cuales ofrendaron sus vidas sirviendo a la Nación.

DECRETO

Artículo Único. Se confiere la "Orden Libertadores y Libertadoras de Venezuela" en su Primera Clase "Espada", Post Mortem, a los ciudadanos **VIRGILIO RAÚL MÁRQUEZ MORILLO y NESMAR JOSÉ SALAZAR NÚÑEZ**, por su ineludible compromiso con la República Bolivariana de Venezuela, demostrando su abnegado y destacado espíritu de lucha al servicio del resguardo y defensa de la Nación.

Dado en Caracas, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil diecinueve. Años 209º de la Independencia, 160º de la Federación y 20º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
y Vicepresidente Sectorial de Obras Públicas y Servicios
(L.S.)

NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

NÚMERO: 016/2019 CARACAS, 14 DE OCTUBRE DE 2019

AÑOS 209º y 160º

La Vicepresidenta Ejecutiva, designada mediante Decreto N° 3.464 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419, de fecha 14 de junio de 2018, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en el artículo 48 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34 y 48 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4, 5 y 36 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre Simplificación de Trámites Administrativos,

Por cuanto, corresponde a la Vicepresidenta Ejecutiva ejecutar los trámites administrativos para el otorgamiento de las **JUBILACIONES ESPECIALES**, previo cumplimiento de las formalidades establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, conforme a lo establecido en el Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los estados y de los municipios, y para los obreros y obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.510 de fecha 02 de octubre de 2014,

Por cuanto, la Simplificación de Trámites Administrativos, viene dada por la efectiva adecuación y reglamentación de la prestación de un Servicio Público acorde con los lineamientos y políticas que dicte el Ejecutivo Nacional, conforme a la Planificación Centralizada y a la Ley, basado en la dinámica político social que fortalezca la transición hacia el socialismo,

Por cuanto, es necesario adaptar el ordenamiento jurídico para la optimización, celeridad, simplificación, adaptando los trámites administrativos bajo los requisitos y las exigencias requeridos por los ciudadanos, a los fines de evitar la burocracia, así como la solicitud de recaudos innecesarios, a los efectos de promover el control, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, facilitando de manera integral el servicio prestado a las ciudadanas y ciudadanos,

Por cuanto, los instrumentos mediante los cuales se realiza la sustanciación, conocimiento, aprobación o rechazo de las solicitudes de jubilación especial tienen un carácter recurrente y una alta frecuencia, que justifica la simplificación de trámites administrativos de manera de racionalizar y ofrecer garantías de seguridad para la emisión y autorización de la Vicepresidenta Ejecutiva en forma oportuna, independientemente de la cantidad de trámites a realizar,

RESUELVE

Artículo 1. Delegar en el ciudadano **KENNY ANTONIO DÍAZ ROSARIO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.430.310, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, la firma de documentos emitidos con ocasión de la sustanciación, conocimiento, otorgamiento, objeción o negativa de las solicitudes de Jubilaciones Especiales a funcionarios, empleados u obreros al servicio de la Administración Pública Nacional, que hayan sido **AUTORIZADOS** por quien suscribe la presente Resolución, en su carácter de Vicepresidenta Ejecutiva, mediante Punto de Cuenta respectivo, a los fines de su validez y eficacia.

Artículo 2. Los documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. Lo previsto en la presente Resolución no obsta para la suscripción discrecional por parte de la Vicepresidenta Ejecutiva, mediante firma autógrafa, de los documentos a que refiere el artículo 1, cuando así lo estime conveniente.

Artículo 4. El funcionario indicado en el artículo 1 de esta Resolución presentará a la Vicepresidenta Ejecutiva, dentro de los primeros cinco (05) días siguientes al del vencimiento de cada trimestre, el listado de solicitudes de jubilación especial cuya sustanciación, conocimiento y resolución se hubiere efectuado en aplicación de las disposiciones aquí contenidas.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional

DELCEY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA-MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. EMPRESA DE PROPIEDAD SOCIAL AGROPATRIA, S.A. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 008-2019. CAGUA, 23 DE AGOSTO DE 2019.

209° 160° Y 20°

Quien suscribe, ciudadano **PEDRO LUIS MALAVER RUIZ**, actuando en su carácter de Presidente Encargado de la **EMPRESA DE PROPIEDAD SOCIAL AGROPATRIA, S.A.**, designado mediante Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras DM/N° 013/2019, de fecha 20 de mayo de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.637, de fecha 21 de mayo de 2019, ordenada su creación mediante Decreto Presidencial N° 8.826, de fecha 06 de marzo de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de República Bolivariana de Venezuela N° 39.877 de la misma fecha, debidamente protocolizada por ante el Registro Mercantil II de la Circunscripción Judicial del Estado Aragua, en fecha 25 de mayo de 2012, bajo el N° 53, Tomo 54-A, y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.932 de fecha 29 de mayo de 2012, facultado para este acto de conformidad con lo establecido en la Capítulo VI, Cláusula Vigésima Séptima de los estatutos sociales de la mencionada empresa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con los artículos 14, 15 y 16 Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014 y el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa la Comisión de Contrataciones Públicas de carácter permanente de la sociedad mercantil **EMPRESA DE PROPIEDAD SOCIAL AGROPATRIA, S.A.**, la cual tendrá como funciones conocer y ejecutar los procesos de selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y la prestación de servicios de la referida Empresa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Artículo 2. La Comisión de Contrataciones Públicas estará integrada por tres (03) miembros principales y sus respectivos suplentes, en la cual estarán representadas el área jurídica, el área técnica y el área económico-financiera, conforme se especifica a continuación:

ÁREA	MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTE
ECONÓMICA FINANCIERA	JARED GERARDO NIÑO ANAYA N° V-17.514.229	MARY ISABEL HURTADO N° V-11.821.072
JURÍDICA	NATALITH XIOMARA CORREA GUÍA N° V-9.663.030	REYMIS DHAYANIS, PASTRANO RODRÍGUEZ N° V-17.015.729
TÉCNICA	DAVID ALEXANDER SANDOVAL GODOY N° V-14.935.880	HUGO ENRIQUE ARTEAGA VIVAS N° V-17.511.701

Las ausencias de los miembros principales serán cubiertas por el suplente que corresponda según el orden establecido en la anterior relación.

Artículo 3. Se designa a la ciudadana **GAUDI TERESA OSPINO SARABIA**, titular de la cédula de identidad **Nº V- 15.963.732** como **SECRETARIA PRINCIPAL** de la Comisión de Contrataciones Públicas y como **SECRETARIO SUPLENTE** al ciudadano **ANGELA YARIDA BAEZ**, titular de la cédula de identidad **Nº V-13.579.592**, quienes tendrán derecho a voz, más no a voto.

Artículo 4. La secretaría de la Comisión de Contrataciones Públicas tendrá las siguientes atribuciones:

- 1.- Convocar las reuniones, coordinar y conducir los actos de la Comisión de Contrataciones.
- 2.-Elaborar las actas de la Comisión de Contrataciones.
- 3.- Consolidar el informe de calificación y recomendación.
- 4.- Apoyar en la elaboración de los pliegos de condiciones, modificaciones y aclaratorias.
- 5.- Preparar la documentación a ser emitida por la Comisión de Contrataciones y suscribir la cuando así haya sido facultado.
- 6.- Mantener el archivo de los expedientes manejados por la Comisión.
- 7.- Apoyar a los miembros de la Comisión en las actividades que le son encomendadas.
- 8.- Certificar las copias de los documentos originales que reposan en los archivos de la Comisión.
- 9.- Informar al Servicio Nacional de Contrataciones sobre el desarrollo de los procesos de contratación en los cuales participe.
- 10.- Cualquier otra que le sea asignada por la máxima autoridad del contratante o su normativa interna.

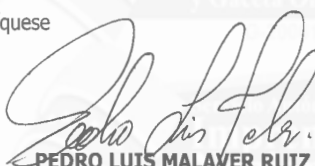
Considerando el volumen de los procesos que desarrolle la Comisión de Contrataciones, se deberá definir en los contratantes, una unidad de apoyo a la Comisión, para las actividades de la Secretaría.

Artículo 5. La Comisión de Contrataciones Públicas de la **EMPRESA DE PROPIEDAD SOCIAL AGROPATRIA, S.A.**, podrá incorporar los asesores y técnicos que considere necesarios, los cuales tendrán derecho a voz pero no a voto en la toma de decisiones de la Comisión. Cuando el requerimiento recaiga sobre algún funcionario de la referida Empresa, estará en la obligación de atender a la convocatoria.

Artículo 6. La presente Providencia Administrativa deja sin efecto la designación, conformación y funcionamiento de los Miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas, conforme a la Providencia Administrativa Nº 012 de fecha 28 de julio de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.954 de fecha 28 de julio de 2016.

Artículo 7. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese


PEDRO LUIS MALAVER RUIZ
PRESIDENTE (E)

EMPRESA PROPIEDAD SOCIAL AGROPATRIA, S.A



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA-MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. EMPRESA DE PROPIEDAD SOCIAL AGROPATRIA, S.A. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 002-2019. CAGUA, 23 DE AGOSTO DE 2019.

209° 160° Y 20°

Quien suscribe, ciudadano **PEDRO LUIS MALAVER RUIZ**, actuando en su carácter de Presidente Encargado de la **EMPRESA DE PROPIEDAD SOCIAL AGROPATRIA, S.A.**, designado mediante Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras DM/Nº 013/2019, de fecha 20 de mayo de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.637, de fecha 21 de mayo de 2019, ordenada su creación mediante Decreto Presidencial Nº 8.826, de fecha 06 de marzo de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de República Bolivariana de Venezuela Nº 39.877 de la misma fecha, debidamente protocolizada por ante el Registro Mercantil II de la Circunscripción Judicial del Estado Aragua, en fecha 25 de mayo de 2012, bajo el Nº 53, Tomo 54-A, y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.932 de fecha 29 de mayo de 2012, facultado para este acto de conformidad con lo establecido en la Capítulo VI, Cláusula Vigésima Séptima de los estatutos sociales de la mencionada empresa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa al ciudadano **EDGAR ALEXANDER CARABALLO AGUILERA**, titular de la cédula de identidad número **V- 15.913.823**, como **GERENTE GENERAL** de la Empresa de Propiedad Social Agropatria, S.A., adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierra.

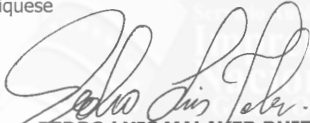
Artículo 2. Corresponde al ciudadano **EDGAR ALEXANDER CARABALLO AGUILERA**, titular de la cédula de identidad número **V- 15.913.823**, como **GERENTE GENERAL** de la Empresa de Propiedad Social Agropatria, S.A., ejercer las siguientes atribuciones:

1. Proponer políticas y estrategias que se ajusten al cumplimiento de la misión organizacional de la empresa y sus dependencias adscritas y presentarlas para la aprobación del Presidente o Presidenta.
2. Proponer, planificar, diseñar, coordinar y dirigir conjuntamente con las gerencias de la empresa, previamente aprobados por el presidente o presidenta, los planes de negocios que impulsen el desarrollo económico productivo y de comercialización de todos los rubros, establecidos dentro del objeto de la empresa.
3. Realizar acompañamiento activo en el desarrollo de los planes de negocios y así generar reportes de manera oportuna y eficaz al Presidente de la empresa.
4. Promover el funcionamiento óptimo administrativo y operativo de cada una de las líneas de negocio de la empresa y sus dependencias adscritas.
5. Rendir cuenta de la gestión de la empresa periódicamente a la presidencia.
6. Promover la organización de Redes de Productores, con la finalidad de contribuir a la expansión del modelo económico socialista, donde se impulse la socialización de las relaciones de producción, de propiedad, de intercambio y de justa distribución de los insumos agrícolas.
7. Velar que en la empresa se garantice un modelo de gestión basado en el aprendizaje permanente, regido por los principios propios del socialismo: honestidad, participación, respeto mutuo, trabajo en equipo, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función productiva.
8. Velar que la distribución o el intercambio internacional de los bienes y servicios se realicen una vez satisfechas las necesidades nacionales y según los lineamientos emanados por el organismo rector de la materia.
9. Velar que la política de precios para el intercambio de productos e insumos de la empresa, estén subordinado a los lineamientos y planes de carácter estratégicos aprobados por el Ministerio de Adscripción.
10. Trabajar con todas las áreas de Agropatria para alcanzar resultados integrales, generando estrategias conjuntas y priorizando el objetivo común a los objetivos individuales.

11. Orientar sus decisiones y actuaciones para conseguir metas organizacionales, generando sinergias con otras áreas con el fin de obtener soluciones efectivas en momentos en los que se generan conflictos internos.
12. Elaborar, realizar seguimiento y control al Plan Operativo Anual (POA) de la Unidad y remitir oportunamente a la Oficina de Planificación y Presupuesto.
13. Las demás funciones que le confiera las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos en materia de su competencia.

Artículo 3. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese


PEDRO LUIS MALAVER RUIZ
PRESIDENTE (E)
EMPRESA PROPIEDAD SOCIAL AGROPATRIA, S.A.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA-MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. EMPRESA DE PROPIEDAD SOCIAL AGROPATRIA, S.A. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 004-2019. CAGUA, 23 DE AGOSTO DE 2019.

209° 160° Y 20°

Quien suscribe, ciudadano **PEDRO LUIS MALAVER RUIZ**, actuando en su carácter de Presidente Encargado de la **EMPRESA DE PROPIEDAD SOCIAL AGROPATRIA, S.A.**, designado mediante Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras DM/N° 013/2019, de fecha 20 de mayo de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.637, de fecha 21 de mayo de 2019, ordenada su creación mediante Decreto Presidencial N° 8.826, de fecha 06 de marzo de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de República Bolivariana de Venezuela N° 39.877 de la misma fecha, debidamente protocolizada por ante el Registro Mercantil II de la Circunscripción Judicial del Estado Aragua, en fecha 25 de mayo de 2012, bajo el N° 53, Tomo 54-A, y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.932 de fecha 29 de mayo de 2012, facultado para este acto de conformidad con lo establecido en la Capítulo VI, Cláusula Vigésima Séptima de los estatutos sociales de la mencionada empresa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa la ciudadana **NATALITH XIOMARA CORREA GUIA**, titular de la cédula de identidad número **V- 9.663.030**, como **CONSULTORA JURÍDICA** de la Empresa de Propiedad Social Agropatria, S.A., adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierra.

Artículo 2. Corresponde a la ciudadana **NATALITH XIOMARA CORREA GUIA**, titular de la cédula de identidad número **V- 9.663.030**, como **CONSULTORA JURÍDICA** de la Empresa de Propiedad Social Agropatria ejercer las siguientes atribuciones:

1. Resolver las consultas planteadas por las autoridades de la empresa. Asesorar a su Presidencia, Junta Directiva y Gerencia General, durante la celebración de sus reuniones, con respecto a situaciones de orden jurídico.
2. Elaborar todo tipo de contratos nacionales e internacionales, convenios, alianzas, acuerdos y documentos a favor de la empresa, de conformidad con el ordenamiento vigente.
3. Ejercer la defensa de los derechos e intereses de la Empresa por ante los órganos jurisdiccionales y órganos Administrativos competentes.
4. Preparar acuerdos, resoluciones, instructivos y normativas internas.
5. Establecer mecanismos de control a los fines de efectuar un seguimiento efectivo de las causas judiciales y extrajudiciales a nivel nacional en que sea parte la Empresa.

6. Asesorar a la Oficina de Gestión Humana en todo lo relacionado con los casos laborales que se presenten.
7. Servir de enlace con la Consultoría Jurídica del Ministerio del Poder Popular a la Agricultura Productiva y Tierras y otros órganos del Poder Público Nacional, Estatal y Municipal.
8. Revisar y emitir opinión sobre los instrumentos de carácter interinstitucional que pretendan suscribir órganos y entes de la Administración Pública en materia Agraria, Laboral y Administrativa.
9. Emitir dictámenes, a solicitud del Presidente de la Empresa o Junta Directiva, Gerencia General y otros funcionarios de rango equivalente.
10. Investigar, interpretar y analizar la doctrina y jurisprudencia nacional e internacional, en materia administrativa, laboral, agraria, mercantil, comercio exterior, entre otras, relacionado con las diversas actividades que lleva a cabo la empresa.
11. Elaborar, realizar seguimiento y control al Plan Operativo Anual (POA) de la Unidad y remitir oportunamente a la Oficina de Planificación y Presupuesto.
12. Las demás funciones que le confiera las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos en materia de su competencia.

Artículo 3. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese


PEDRO LUIS MALAVER RUIZ
PRESIDENTE (E)
EMPRESA PROPIEDAD SOCIAL AGROPATRIA, S.A.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA-MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. EMPRESA DE PROPIEDAD SOCIAL AGROPATRIA, S.A. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 005-2019. CAGUA, 23 DE AGOSTO DE 2019.

209° 160° Y 20°

Quien suscribe, ciudadano **PEDRO LUIS MALAVER RUIZ**, actuando en su carácter de Presidente Encargado de la **EMPRESA DE PROPIEDAD SOCIAL AGROPATRIA, S.A.**, designado mediante Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras DM/N° 013/2019, de fecha 20 de mayo de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.637, de fecha 21 de mayo de 2019, ordenada su creación mediante Decreto Presidencial N° 8.826, de fecha 06 de marzo de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de República Bolivariana de Venezuela N° 39.877 de la misma fecha, debidamente protocolizada por ante el Registro Mercantil II de la Circunscripción Judicial del Estado Aragua, en fecha 25 de mayo de 2012, bajo el N° 53, Tomo 54-A, y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.932 de fecha 29 de mayo de 2012, facultado para este acto de conformidad con lo establecido en la Capítulo VI, Cláusula Vigésima Séptima de los estatutos sociales de la mencionada empresa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa la ciudadana **YOLLY MIGDALIA MARTINEZ DE MONGUA**, titular de la cédula de identidad número **V- 10.787.844**, como **GERENTE DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA** de la Empresa de Propiedad Social Agropatria, S.A., adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierra.

Artículo 2. Corresponde a la ciudadana **YOLLY MIGDALIA MARTINEZ DE MONGUA**, titular de la cédula de identidad número **V- 10.787.844**, como **GERENTE DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA** de la Empresa de Propiedad Social Agropatria ejercer las siguientes atribuciones:

1. Proponer al Presidente políticas de gestión de personal, en concordancia con las disposiciones legales aplicables.
2. Aplicar las normas y procedimientos en materia de administración de personal, señalen la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y Trabajadoras y demás disposiciones legales aplicables vigentes.
3. Planificar, organizar y dirigir la realización de las gestiones que se requieran para el Ingreso o ascenso de los trabajadores y trabajadoras.
4. Instruir, cuando sea procedente, los expedientes a los trabajadores y trabajadoras, que hayan incurrido en faltas que dieran lugar a la aplicación de las sanciones previstas en las leyes vigentes en la materia.
5. Hacer seguimiento al cumplimiento de los beneficios contractuales en materia socio laboral del personal de la Empresa.
6. Procesar y remitir a los organismos competentes, la documentación relacionada con las prestaciones laborales establecidas en las leyes y reglamentos que regulan la materia.
7. Desarrollar perfiles Ocupacionales aprobados por la Junta Directiva y establecer las políticas generales en cuanto a la normalización de técnicas y procedimientos de capacitación, adiestramiento y desarrollo para el personal.
8. Determinar las necesidades de formación y desarrollo de los trabajadores y trabajadoras en las distintas dependencias administrativas de la Empresa y formular los planes respectivos en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto.
9. Desarrollar y ejecutar los planes de formación del personal de nuevo Ingreso en las unidades administrativas de la Empresa.
10. Dirigir el sistema de evaluación de desempeño de conformidad a la normativa legal vigente; así como las estrategias y estímulos a la emulación de las conductas positivas, tanto individuales como colectivas.
11. Asistir a la Oficina de Gestión Administrativa, en la ejecución de los pagos del personal, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del trabajo, los Trabajadores y Trabajadoras y demás disposiciones legales aplicables.
12. Elaborar el plan de personal, realizar la programación, seguimiento y control del uso y aplicación de los recursos asignados para la gestión de personal, a fin de garantizar la eficacia, eficiencia y transparencia, mediante el suministro e intercambio periódico de datos e Información con la Oficina de Planificación y Presupuesto.
13. Mantener actualizado y organizado el registro físico y digital de los expedientes administrativos del personal de la Empresa.
14. Dirigir los procesos de jubilaciones y pensiones del personal de la Empresa.
15. Planificar y dirigir los programas de bienestar social destinados al personal y de su entorno familiar.
16. Elaborar, realizar seguimiento y control al Plan Operativo Anual (POA) de la Unidad y remitir oportunamente a la Oficina de Planificación y Presupuesto.
17. Las demás funciones que le confieren las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos en materia de su competencia.

Artículo 3. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese


PEDRO LUIS MALAVER RUIZ
PRESIDENTE (E)
EMPRESA PROPIEDAD SOCIAL AGROPATRIA, S.A.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA-MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. EMPRESA DE PROPIEDAD SOCIAL AGROPATRIA, S.A. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 006-2019. CAGUA, 23 DE AGOSTO DE 2019.

209° 160° Y 20°

Quien suscribe, ciudadano **PEDRO LUIS MALAVER RUIZ**, actuando en su carácter de Presidente Encargado de la **EMPRESA DE PROPIEDAD SOCIAL AGROPATRIA, S.A.**, designado mediante Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras DM/N° 013/2019, de fecha 20 de mayo de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.637, de fecha 21 de mayo de 2019, ordenada su creación mediante Decreto Presidencial N° 8.826, de fecha 06 de marzo de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de República Bolivariana de Venezuela N° 39.877 de la misma fecha, debidamente protocolizada por ante el Registro Mercantil II de la Circunscripción Judicial del Estado Aragua, en fecha 25 de mayo de 2012, bajo el N° 53, Tomo 54-A, y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.932 de fecha 29 de mayo de 2012, facultado para este acto de conformidad con lo establecido en la Capítulo VI, Cláusula Vigésima Séptima de los estatutos sociales de la mencionada empresa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designan al ciudadano **JARED GERARDO NIÑO ANAYA**, titular de la cédula de identidad número **V- 17.514.229**, como **GERENTE DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** de la Empresa de Propiedad Social Agropatria, S.A., adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierra.

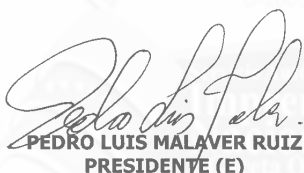
Artículo 2. Corresponde al ciudadano **JARED GERARDO NIÑO ANAYA**, titular de la cédula de identidad número **V- 17.514.229**, como **GERENTE DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** de la Empresa de Propiedad Social Agropatria, S.A., ejercer las siguientes atribuciones:

1. Realizar la programación financiera y la ejecución del presupuesto de gastos e inversiones de la empresa.
2. Planificar y controlar los procesos administrativos y financieros de la empresa, a fin de garantizar su ejecución con eficiencia y eficacia, apoyado en el cumplimiento de la normativa legal vigente.
3. Asesorar y asistir a las unidades ejecutoras de proyectos y/o acciones en asuntos financieros.
4. Realizar oportunamente las transferencias a los entes receptores, el pago de proveedores, los sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal de la empresa.
5. Realizar el seguimiento y control del uso y aplicación financiera de los recursos generados, a fin de garantizar la eficacia, eficiencia y transparencia en la gestión de los mismos, de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente, en coordinación con la oficina de planificación y presupuesto.
6. Establecer mecanismo para el correcto proceso de formación y rendición de las cuentas de gasto, almacén y bienes públicos de la empresa atendiendo a lo establecido a la normativa legal.
7. Realizar las adquisiciones de bienes y servicios y ejecución de obras que se requieran, por su monto y naturaleza a través de los procesos de contrataciones establecidos en la ley que rige la materia.
8. Realizar el registro y control de las compras de los bienes de la empresa en coordinación con la unidad responsable conforme a la normativa de nivel vigente.
9. Supervisar el registro y control de los inventarios, en coordinación con las dependencias de la empresa
10. Efectuar el registro y control contable de las operaciones administrativas y financieras de la empresa.
11. Administrar y supervisar el cumplimiento, ejecución y terminación de los contratos, órdenes de compras y servicios suscritos por la empresa.

12. Establecer relaciones con las instituciones financieras privadas y públicas para la tramitación de los actos administrativos atinentes a las finanzas por flujo de efectivo.
13. Tramitar la elaboración, declaración y liquidación de los impuestos y pagos a terceros, de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento jurídico que regula la materia.
14. Planificar, dirigir y supervisar el mantenimiento preventivo, correctivo, como las reparaciones y limpieza general de la sede principal de la empresa, garantizando la correcta funcionalidad de las instalaciones, muebles y equipos de la misma.
15. Proveer a las diferentes dependencias de la empresa los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus actividades.
16. Racionalizar y controlar el patrimonio de la Empresa, así como los ingresos y gastos.
17. Coordinar las actividades relacionadas con organismos multilaterales, convenios binacionales, préstamos globales, líneas de crédito, cooperaciones interinstitucionales, instituciones financieras bancarias y no bancarias, entes públicos y privados.
18. Planificar y hacer seguimiento a los programas de mantenimiento preventivo, correctivo y mejoramiento de la flota de vehículos de transporte liviano, así como tramitar las necesidades de servicios, repuestos nacionales e importados de los mismos.
19. Elaborar, realizar seguimiento y control al Plan Operativo Anual (POA) de la Unidad y remitir oportunamente a la Oficina de Planificación y Presupuesto.
20. Las demás funciones que le confiera las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos en materia de su competencia.

Artículo 3. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese


PEDRO LUIS MALAVER RUIZ
PRESIDENTE (E)

EMPRESA PROPIEDAD SOCIAL AGROPATRIA, S.A



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA-MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. EMPRESA DE PROPIEDAD SOCIAL AGROPATRIA, S.A. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 007-2019. CAGUA, 23 DE AGOSTO DE 2019.

209° 160° Y 20°

Quien suscribe, ciudadano **PEDRO LUIS MALAVER RUIZ**, actuando en su carácter de Presidente Encargado de la **EMPRESA DE PROPIEDAD SOCIAL AGROPATRIA, S.A.**, designado mediante Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras DM/N° 013/2019, de fecha 20 de mayo de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.637, de fecha 21 de mayo de 2019, ordenada su creación mediante Decreto Presidencial N° 8.826, de fecha 06 de marzo de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de República Bolivariana de Venezuela N° 39.877 de la misma fecha, debidamente protocolizada por ante el Registro Mercantil II de la Circunscripción Judicial del Estado Aragua, en fecha 25 de mayo de 2012, bajo el N° 53, Tomo 54-A, y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.932 de fecha 29 de mayo de 2012, facultado para este acto de conformidad con lo establecido en la Capítulo VI, Cláusula Vigésima Séptima de los estatutos sociales de la mencionada empresa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designan al ciudadano **DAVID ALEXANDER SANDOVAL GODOY**, titular de la cédula de identidad número **V- 14.935.880**, como **GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN** de la Empresa de Propiedad Social Agropatria, S.A., adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierra.

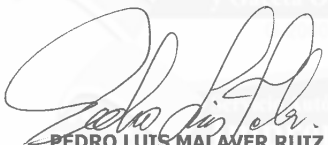
Artículo 2. Corresponde al ciudadano **DAVID ALEXANDER SANDOVAL GODOY**, titular de la cédula de identidad número **V- 14.935.880**, como **GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN** de la Empresa de Propiedad Social Agropatria, S.A., ejercer las siguientes atribuciones:

1. Cumplir y hacer cumplir las normativas internas y externas que regulan las operaciones de la red de tiendas de la empresa, con el fin de salvaguardar su patrimonio y asegurar la eficiencia, eficacia y transparencia de los procesos.
2. Ejecutar y supervisar el control operativo de los planes de negocios elaborados por la Gerencia General previamente aprobado por el Presidente o Presidenta, en concordancia con lo establecido en el Plan de La Patria y en el Plan de Siembra Nacional y de acuerdo a los lineamientos emanados por los órganos rectores en materia de agricultura.
3. Proponer revisión periódica de precios de los productos para la venta, que se ajusten al plan de negocios de la empresa en conjunto con la oficina de gestión administrativa y gerencia general, previo estudio de mercado y variables económicas.
4. Representar o suplir al presidente o presidenta, previa autorización válida y expresa, en todos los asuntos relacionados con las operaciones de comercialización, distribución o planificación de insumos de la empresa.
5. Coordinar y supervisar la gestión de las coordinaciones operativas de acuerdo a la planificación prevista por la empresa y el órgano rector en materia de agricultura.
6. Comunicar a todas las coordinaciones operativas las decisiones tomadas, lineamientos y políticas aprobadas en materia de abastecimiento de insumos y equipos por la presidencia y el órgano rector en materia de agricultura.
7. Establecer lineamientos estratégicos para elaborar el plan anual de compras de insumos y maquinaria agrícolas destinados para la venta a través de la red de tiendas de la empresa a nivel nacional, de acuerdo a las metas y los requerimientos emanados por la presidencia y el órgano rector en materia de agricultura.
8. Realizar todos los tramites administrativas relacionados con el proceso de venta, de todos los productos comercializados por la empresa.
9. Establecer los lineamientos efectivos para optimizar los procesos de abastecimiento de insumos agrícolas, pesqueros, pecuarios e industriales necesarios para desarrollar las actividades agrarias planificadas por la presidencia y el órgano rector en materia de agricultura.
10. Diseñar las estrategias institucionales para garantizar el funcionamiento eficiente de la red de tiendas de la empresa a nivel nacional en concordancia con el ordenamiento jurídico vigente en materia de costos y precios justos en el mercado.
11. Supervisar el control operativo de la red de tiendas de la empresa a nivel nacional y centros de acopio y distribución.
12. Diseñar y coordinar la ejecución de las estrategias institucionales y humanísticas, para fortalecer y mantener las relaciones sociales con los segmentos del mercado objetivo y promocionar los productos y servicios de la empresa.
13. Establecer un sistema de información geográfico para la planificación, ejecución y seguimiento del plan de abastecimiento, así como de una base de datos de nuestros productores y productoras a nivel nacional.
14. Proponer y participar en la apertura de nuevas tiendas de la empresa y promover alianzas estratégicas con entidades públicas y/o privadas, asociaciones de productoras y productores, red de productoras y productores, consejos comunales, permitiendo desarrollar el intercambio justo de insumos para la agroindustria.

15. Proponer el cierre definitivo o temporal de tiendas de acuerdo al impacto de atención geográfica, poblacional y económica.
16. Colaborar y apoyar a presidencia en la elaboración del informe trimestral y anual de gestión de la empresa, para su presentación a las instancias que correspondan.
17. Elaborar, realizar seguimiento y control al Plan Operativo Anual (POA) de la Unidad y remitir oportunamente a la Oficina de Planificación y Presupuesto.
18. Las demás funciones que le confiera las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos en materia de su competencia.

Artículo 3. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese


PEDRO LUIS MALAVER RUIZ
 PRESIDENTE (E)
 EMPRESA PROPIEDAD SOCIAL AGROPATRIA, S.A.



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
 EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
 DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 14/10/2019

AÑOS 209º, 160º y 20º

Nº 060

RESOLUCIÓN

De conformidad con el Decreto Presidencial Nº 3.946 de fecha 12 de agosto de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.692 de fecha 12 de agosto de 2019, y en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147, Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con los artículos 5 numeral 2; 19 en su último aparte y 20 de la Ley Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002; Este Despacho;

RESUELVE

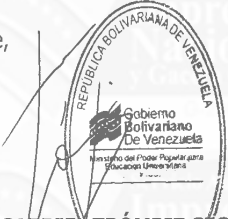
Artículo 1. Designar al Ciudadano **WILMER RAFAEL GIRÓN MONTILLA**, titular de la Cédula de Identidad Nº V-7.226.032, como Director General Encargado de la Dirección General del Vivir Bien y Atención Estudiantil adscrito al Despacho de la Viceministra del Vivir Bien Estudiantil y la Comunidad del Conocimiento del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Artículo 2. El ciudadano designado, antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramentos de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
 Por el Ejecutivo Nacional


CÉSAR GABRIEL TRÓMPIZ CECCONI
 Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria
 Decreto Nº 3.946 de fecha 12 de agosto de 2019
 Gaceta Oficial Nº 41.692 de fecha 12 de agosto de 2019



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 14/10/2019

AÑOS 209º, 160º y 20º

Nº 061

RESOLUCIÓN

De conformidad con el Decreto Presidencial Nº 3.946 de fecha 12 de agosto de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.692 de fecha 12 de agosto de 2019, y en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147, Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con los artículos 5 numeral 2; 19 en su último aparte y 20 de la Ley Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002; Este Despacho;

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **ANNY DESIRÉE PÉREZ IZAGUIRRE**, titular de la Cédula de Identidad Nº V-15.508.186, como Directora General Encargada de la Oficina de Integración y Asuntos Internacionales del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Artículo 2. La ciudadana designada, antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramentos de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
 Por el Ejecutivo Nacional


CÉSAR GABRIEL TRÓMPIZ CECCONI
 Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria
 Decreto Nº 3.946 de fecha 12 de agosto de 2019
 Gaceta Oficial Nº 41.692 de fecha 12 de agosto de 2019



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES SECRETARIADO PERMANENTE Caracas, 03 de Octubre de 2019 ACUERDO Nº 0051

Años 209º, 160º y 20º

De conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 3.800 de fecha 01 de abril de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.607 de la misma fecha, en concordancia con lo establecido en el Decreto Nº 3.946 de fecha 12 de Agosto de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.692 de la misma fecha, en relación con lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley de Universidades y el artículo 8 del Reglamento Interno del Consejo Nacional de Universidades, en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 21 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Nacional de Universidades en su Sesión Ordinaria Nº 03, Acta Nº 544 de fecha 03 de octubre de 2019, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública,

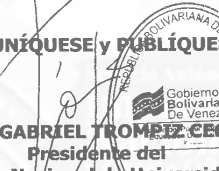
ACUERDA

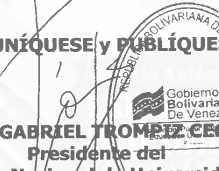
Artículo 1-. Designar a la Ciudadana **MARLENE YADIRA CORDOVA**, titular de la cedula de identidad Nº V- 4.581.205, como Secretaria Permanente Encargada del Consejo Nacional de Universidades. En consecuencia le corresponderá el ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 14 del Reglamento Interno del Consejo Nacional de Universidades.

Artículo 2-. La ciudadana designada antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 3-. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del día tres (03) del mes de octubre del año 2019.

COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE


CÉSAR GABRIEL TRÓMPIZ CECCONI
 Presidente del
 Consejo Nacional de Universidades



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 02 DE OCTUBRE DE 2019
209°, 160° y 20°

RESOLUCIÓN N° 147

De conformidad con lo establecido en el artículo 65 y en ejercicio de las atribuciones conferidas al artículo 78 numerales 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; de conformidad con el artículo 46 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional; artículos 17 y 18 de la Ley de Publicaciones Oficiales, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 numeral 8 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Salud, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Declarar oficial el Tomo del Anuario de Mortalidad del año 2015, edición realizada por el Viceministerio de Redes de Salud Colectiva, a través de la Dirección General de Epidemiología y la Dirección de Información y Estadísticas en Salud, la cual será editada por el Ministerio del Poder Popular para la Salud, al estilo formato 1/9 y constará de cinco (5) ejemplares de Cuatrocientas Setenta y Ocho (478) páginas cada uno y la publicación en la página Web del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



Comuníquese y Publíquese,
CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 3.489 de fecha 25 de junio de 2018,
Gaceta Oficial N° 41.426 de fecha 25 de junio de 2018

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 15 DE OCTUBRE DE 2019
209°, 160° y 20°

RESOLUCIÓN N° 162

De Conformidad con lo previsto en los artículos 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 2.553 de fecha 16 de noviembre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.032 de la misma fecha, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **NELLYS MOLINA CONTRERAS**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-9.991.303** como **AUTORIDAD ÚNICA DE SALUD DEL ESTADO BARINAS**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 numeral 5 del Decreto 2.553 antes identificado; quien será el responsable de supervisar, evaluar, realizar el seguimiento de la administración y operación del Sistema Público Nacional de Salud dentro del estado; garantizando el desarrollo eficiente de las actividades y unidades de atención a la salud, coordinando el trabajo conjunto de los órganos y entes que tiene atribuidas en el ámbito de las competencias del sector salud.

Artículo 2. La prenombrada servidora pública, ejercerá las atribuciones y firma de documentos relacionados con las competencias establecidas en el Decreto 2.553, y en consecuencia; sus actuaciones se realizarán en armonía con las autoridades de los establecimientos que establece el artículo 4 ejusdem, con el objeto de adecuar su funcionamiento, optimizar la prestación de servicios, y evitar la suspensión, interrupción o paralización de los mismos en la entidad federal para la que ha sido designada.

Artículo 3. La servidora pública designada, deberá rendir cuenta mensual de las actuaciones ejecutadas en el ejercicio de esta Resolución y en el marco de lo que establece el Decreto 2.553 de fecha 16 de noviembre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.032 de la misma fecha.

Artículo 4. La presente entra en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



Comuníquese y Publíquese,
CARLOS ALVARADO GONZÁLEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 3.489 del 25 de junio de 2018
Gaceta Oficial N° 41.426 de fecha 25 de junio de 2018

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 15 DE OCTUBRE DE 2019
209°, 160° y 20°

RESOLUCIÓN N° 163

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y artículo 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 55 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, y artículo 39 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la salud, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar a la ciudadana **NELLYS MOLINA CONTRERAS**, titular de la cédula de identidad **N° V- 9.991.303**, como **DIRECTORA ESTADAL DE SALUD BARINAS**, en calidad de **ENCARGADA** adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Salud.

ARTÍCULO 2. La Prenombrada servidora pública, antes identificada, en su carácter de **DIRECTORA ESTADAL DE SALUD BARINAS**, en calidad de **ENCARGADA** deberá cumplir fiel y cabalmente las funciones establecidas en el artículo 40 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, y además tendrá dentro de sus funciones las siguientes.

1. Desarrollar las políticas de salud y realizar todas las actuaciones tendientes a consolidar el Sistema Público Nacional de Salud en la Dirección Estatal de Salud Barinas.
2. Suscribir la correspondencia dirigida a los Directores de Salud y dependencias del Ministerio del Poder Popular para la Salud en la Dirección Estatal de Salud Barinas y otras dependencias, relacionadas con asuntos de su competencia.
3. Suscribir la correspondencia externa, postal, telegráfica, radiotelegráfica y de cualquier otra naturaleza, en respuesta a solicitudes dirigidas por particulares, sobre asuntos cuya atención sea competencia a su cargo.
4. La certificación de copia de los documentos, oficios, memoranda y circulares emanadas de la Dirección a su cargo.
5. Las demás atribuidas por el Ordenamiento Jurídico, así como aquellas que le atribuye o delega el Ministro del Poder Popular para la Salud.

ARTÍCULO 3. Designar como Responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, a la funcionaria antes identificada, de acuerdo con los siguientes datos:

Unidad Administradora	Código de Unidad Administradora Central	Nombres y Apellidos	C.I.
DIRECCIÓN ESTADAL DE SALUD BARINAS	11002	NELLYS MOLINA CONTRERAS	V-9.991.303

ARTÍCULO 4. Designar a la ciudadana antes mencionada como responsable Patrimonial de la **DIRECCION ESTADAL DE SALUD BARINAS**, según lo establecido en el artículo 55 de la ley Orgánica de bienes públicos.

ARTÍCULO 5. EL Ministro del Poder Popular para la Salud, podrá discretamente, firmar los actos y documentos referidos en esta Resolución.

ARTÍCULO 6. La Prenombrada servidora pública, antes identificada, deberá prestar caución suficiente para el ejercicio de sus funciones ante la auditoría interna de la respectiva unidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 52 de su Reglamento N° 1 sobre el Sistema Presupuestario.

ARTÍCULO 7. La servidora pública designada, deberá presentar declaración jurada de patrimonio y anexar copia simple del comprobante emitido por la Contraloría General de la República, y posteriormente consignarlo por ante la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

ARTÍCULO 8. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



CARLOS ALVARADO GONZÁLEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 3.489 de fecha 25 de junio de 2018
Gaceta Oficial N° 41.426 de fecha 25 de junio de 2018

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO**

**CARACAS, 16 DE OCTUBRE DE 2019
209º, 160º y 20º**

RESOLUCIÓN N° 167

De conformidad con lo previsto en los artículos 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 2.553 de fecha 16 de noviembre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.032 de la misma fecha, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **MAIRA JOSEFINA VELASQUEZ LOPEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-9.862.129**, como **AUTORIDAD ÚNICA DE SALUD DEL ESTADO NUEVA ESPARTA (E)**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 numeral 17 del Decreto N° 2.553 antes identificado; quien será el responsable de supervisar, evaluar, realizar el seguimiento de la administración y operación del Sistema Público Nacional de Salud dentro del Estado; garantizando el desarrollo eficiente de las actividades y unidades de atención a la salud, coordinando el trabajo conjunto de los órganos y entes que tienen atribuidas en el ámbito de las competencias del sector salud.

Artículo 2. la prenombrada servidora pública, ejercerá las atribuciones y firma de documentos relacionados con las competencias establecidas en el artículo 3 del Decreto 2.553, y en consecuencia; sus actuaciones se realizarán en armonía con las autoridades de los establecimientos que estipula el artículo 4 ejusdem, con el objeto de adecuar su funcionamiento, optimizar la prestación de servicios, y evitar la suspensión, interrupción o paralización de los mismos en la entidad federal para la que ha sido designado.

Artículo 3. la servidora pública designada, deberá rendir cuenta mensual de las actuaciones ejecutadas en el ejercicio de esta Resolución y en el marco de lo establecido en el Decreto N° 2.553 de fecha 16 de noviembre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.032 de la misma fecha.

Artículo 4. La presente Resolución entra en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



Comuníquese y Publíquese,
CARLOS ALVARADO GONZÁLEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 3.489 del 25 de junio de 2018
Gaceta Oficial N° 41.426 de fecha 25 de junio de 2018

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO**

**CARACAS, 15 DE OCTUBRE DE 2019
AÑOS 209º, 160º Y 20º**

PROVIDENCIA N°127

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Novena de los Estatutos de la **FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO**, la cual fue creada según Decreto N° 4.382 de fecha 22 de Marzo de 2006, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.404, de fecha 23 de marzo de 2006, reimpreso por error material del ente emisor en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.423 de fecha 25 de abril de 2006, cuya Acta Constitutiva Estatutaria ha sido protocolizada por ante la Oficina de Registro Inmobiliario del Tercer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 02 de Mayo de 2006, bajo el N° 15, Tomo 18, Protocolo Primero, siendo su última modificación a través de Acta de Asamblea de fecha 23 de noviembre de 2018, debidamente registrada en la misma Oficina de Registro bajo el N° 49, Folio 255, Tomo 25, Protocolo de Transcripción del año 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.534 de fecha 28 de noviembre de 2018, dispone:

Artículo 1.- Designar a la ciudadana **NELLYS MOLINA CONTRERAS**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-9.991.303**, para ocupar el cargo como **COORDINADORA REGIONAL DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO DEL ESTADO BARINAS**, en calidad de **ENCARGADA**, quien ejercerá todas las atribuciones y actividades inherentes al cargo.

Artículo 2.- Autorizar a la mencionada ciudadana para actuar como cuentadante de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 de la ley orgánica de la administración financiera del sector público, en concordancia con el Artículo 51 de su reglamento N° 1 Sobre el sistema presupuestario.

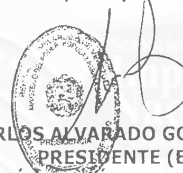
Artículo 3.- Designar a la ciudadana antes mencionada como responsable Patrimonial de la **COORDINADORA REGIONAL DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO DEL ESTADO BARINAS**, según lo establecido en el artículo 55 de la Ley Orgánica de bienes públicos.

Artículo 4.- La mencionada ciudadana, deberá presentar caución suficiente para el ejercicio de sus funciones ante la auditoría interna de la respectiva unidad Administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración financiera del sector público, en concordancia con el artículo 52 de su Reglamento N° 1 sobre el sistema presupuestario.

Artículo 5.- La precitada ciudadana, deberá presentar Declaración Jurada de Patrimonio y anexar copia fotostática del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y posteriormente consignarlo por ante la Gerencia de Gestión de Talento Humano de la Fundación Misión Barrio Adentro.

Artículo 6.- La presente Providencia Administrativa, surtirá efectos a partir de publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



CARLOS ALVARADO GONZÁLEZ
PRESIDENTE (E)
FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO
Decreto N° 3.500 de fecha 29 de junio de 2018
Gaceta Oficial N° 41.430 del 29 de junio de 2018

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS
COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES
DESPACHO DE LA MINISTRA
RESOLUCIÓN MPPCMS N° 073-2019
CARACAS, 16 DE OCTUBRE 2019
Años 209º, 160º y 20º**

La Ministra del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, **BLANCA ROSA ECKHOUT GÓMEZ**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° **V-8.659.997**, designada mediante Decreto N° **3.604**, de fecha 04 de septiembre de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **41.474** de la misma fecha y reimpreso por fallas en los originales, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.479 de fecha 11 de septiembre de 2018; en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 65 y 78 numerales 2, 12 y 19, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en correspondencia con lo establecido en el artículo 7 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Fundación Escuela para el Fortalecimiento del Poder Popular, creada mediante Decreto Presidencial N° 2.211 de fecha 28 de enero de 2016, inscrita por ante el Registro Público del Segundo Circuito Municipio Libertador del Distrito Capital en fecha 10 de febrero de 2016, quedando anotado bajo el N° 5, Tomo 4, Protocolo 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.851 de fecha 18 de febrero de 2016, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **JOSÉ MANUEL GUZMÁN TATO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-20.362.863**, como **PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN ESCUELA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PODER POPULAR**, adscrito a este Ministerio, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional



BLANCA ROSA ECKHOUT GÓMEZ
**Ministra del Poder Popular para las
Comunas y los Movimientos Sociales**
Decreto N° 3.604 de fecha 04 de septiembre de 2018, publicado
en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.474 de fecha 04 de septiembre de 2018, reimpreso
por fallas en los originales publicado en la Gaceta Oficial
de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.479
de fecha 11 de septiembre de 2018



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Cultura
Despacho del Ministro

Caracas, 15 de octubre de 2019

209°, 160° y 20°

RESOLUCIÓN N° 108

El Ministro del Poder Popular para la Cultura, ciudadano **ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK**, titular de la cédula de identidad N° V-9.487.963, designado mediante Decreto N° 3.146 de fecha 3 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.337 Extraordinario de la misma fecha, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 65 y 78 numerales 3 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, en concordancia con lo establecido en el artículo 27 numeral 3 del Decreto N° 1.629, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular Para la Cultura, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.176 extraordinaria de fecha 20 de febrero de 2015;

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **ALEJANDRO MIGUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-15.913.400, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE INTEGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES**, en calidad de encargado, adscrito al Despacho del Ministro del Poder Popular para la Cultura, de conformidad con el artículo 17 del Decreto N° 2.378 sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional de fecha 12 de julio de 2016, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016, con las competencias y atribuciones propias del cargo de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Decreto N° 1.629 referido al Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Cultura, publicado en Gaceta Oficial Extraordinario N° 6.176 en fecha 20 de febrero de 2015.

SEGUNDO: En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 78 numeral 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 1 y 5 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, que contiene el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, se delega al mencionado ciudadano la firma de los actos y documentos concernientes que a continuación se indican:

1. Las copias certificadas, cuyos originales reposen en la Oficina de Integración y Asuntos Internacionales.
2. Las circulares y comunicaciones que emanen de la Oficina a su cargo.
3. La correspondencia postal, telegráfica, así como la remitida por cualquier otro medio válidamente aceptado, en respuesta a solicitudes dirigidas a la Oficina de Integración y Asuntos Internacionales, en relación a las funciones de su competencia.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido funcionario deberá presentar una relación detallada de los actos y documentos que hubiere suscrito en virtud de esta delegación.

CUARTO: El presente acto de delegación no conlleva ni entraña la facultad de subdelegar las atribuciones delegadas.

QUINTO: Los actos y documentos suscritos por el Director General de la Oficina de Integración y Asuntos Internacionales, en ejercicio de la presente delegación, deberá indicar bajo su firma la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

SEXTO: El funcionario aquí designado, antes de tomar posesión del cargo, deberá presentar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes y los deberes inherentes al cargo; y rendir cuenta del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

SÉPTIMO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK
Ministro del Poder Popular para la Cultura

Decreto N° 3.146 de fecha 3 de noviembre de 2017 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.337 Extraordinario de la misma fecha

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Cultura
Despacho del Ministro

Caracas, 15 de octubre de 2019

209°, 160° y 20°

RESOLUCIÓN N° 109

El Ministro del Poder Popular para la Cultura, ciudadano **ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK**, titular de la cédula de identidad N° V-9.487.963, designado mediante Decreto N° 3.146 de fecha 3 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.337 Extraordinario de la misma fecha, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 65 y 78 numerales 3 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, en concordancia con lo establecido en el artículo 27 numeral 3 del Decreto N° 1.629, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular Para la Cultura, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.176 extraordinaria de fecha 20 de febrero de 2015;

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **LUIS SALVADOR FEO LA CRUZ POLANCO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-7.092.873, como **DIRECTOR GENERAL DE CONSULTORÍA JURÍDICA**, en calidad de encargado, adscrito al Despacho del Ministro del Poder Popular para la Cultura, de conformidad con el artículo 17 del Decreto N° 2.378 sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional de fecha 12 de julio de 2016, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016, con las competencias y atribuciones propias del cargo de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Decreto N° 1.629 referido al Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Cultura, publicado en Gaceta Oficial Extraordinario N° 6.176 en fecha 20 de febrero de 2015.

SEGUNDO: En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 78 numeral 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 1 y 5 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, que contiene el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, se delega al mencionado ciudadano la firma de los actos y documentos concernientes que a continuación se indican:

1. Las copias certificadas, cuyos originales reposen en la Oficina de Integración y Asuntos Internacionales.
2. Las circulares y comunicaciones que emanen de la Oficina a su cargo.
3. La correspondencia postal, telegráfica, así como la remitida por cualquier otro medio válidamente aceptado, en respuesta a solicitudes dirigidas a la Oficina de Integración y Asuntos Internacionales, en relación a las funciones de su competencia.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido funcionario deberá presentar una relación detallada de los actos y documentos que hubiere suscrito en virtud de esta delegación.

CUARTO: El presente acto de delegación no conlleva ni entraña la facultad de subdelegar las atribuciones delegadas.

QUINTO: Los actos y documentos suscritos por el Director General de la Oficina de Integración y Asuntos Internacionales, en ejercicio de la presente delegación, deberá indicar bajo su firma la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

SEXTO: El funcionario aquí designado, antes de tomar posesión del cargo, deberá presentar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes y los deberes inherentes al cargo; y rendir cuenta del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

SÉPTIMO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK
Ministro del Poder Popular para la Cultura

Decreto N° 3.146 de fecha 3 de noviembre de 2017 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.337 Extraordinario de la misma fecha

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

CARACAS, 09 DE OCTUBRE DE 2019
209° y 160°
RESOLUCIÓN N° DdP-2019-056

ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-6.444.336, Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio del cargo desde el 05 de agosto de 2017, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.212 de fecha 11 de agosto de 2017, conforme a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.995 de fecha 05 de agosto de 2004, ratificado en el cargo por la Asamblea Nacional Constituyente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 20 de noviembre de 2018, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.529, de fecha 21 de noviembre de 2018, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numeral 19° de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con los artículos 10 y 66 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N° DdP-2016-048, de fecha 03 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.959 del día 04 de agosto de 2016.

RESUELVE:

Designar a la ciudadana **GRACE STEPHANIE CASTILLO GUERRA**, titular de la cédula de identidad N° V-18.601.679, quien ejerce el cargo de Técnico Administrativo I, como Jefa de la División de Compras y Suministros de la Dirección General de Administración de la Defensoría del Pueblo, en calidad de encargada, desde el día ocho (08) de agosto de 2019, hasta nueva disposición.

Comuníquese y Publíquese.

ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO
DEFENSOR DEL PUEBLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

CARACAS, 09 DE OCTUBRE DE 2019
209° y 160°
RESOLUCIÓN N° DdP-2019-057

ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-6.444.336, Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio del cargo desde el 05 de agosto de 2017, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.212 de fecha 11 de agosto de 2017, conforme a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.995 de fecha 05 de agosto de 2004, ratificado en el cargo por la Asamblea Nacional Constituyente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 20 de noviembre de 2018, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.529, de fecha 21 de noviembre de 2018, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numeral 19° de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con los artículos 10 y 66 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N° DdP-2016-048, de fecha 03 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.959 del día 04 de agosto de 2016.

RESUELVE:

Designar a la ciudadana **GABRIANNY VALENTINA RENGEL ISABA**, titular de la cédula de identidad N° V-26.812.117, quien ejerce el cargo de Asistente Administrativo I, como Directora de Planificación y Presupuesto de la Dirección General de Administración de la Defensoría del Pueblo, en calidad de encargada, desde el día siete (07) de octubre de 2019, hasta nueva disposición.

Comuníquese y Publíquese.

ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO
DEFENSOR DEL PUEBLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

CARACAS, 09 DE OCTUBRE DE 2019
209° y 160°
RESOLUCIÓN N° DdP-2019-058

ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-6.444.336, Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio del cargo desde el 05 de agosto de 2017, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.212 de fecha 11 de agosto de 2017, conforme a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.995 de fecha 05 de agosto de 2004, ratificado en el cargo por la Asamblea Nacional Constituyente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 20 de noviembre de 2018, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.529, de fecha 21 de noviembre de 2018, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numeral 19° de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con los artículos 10 y 66 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N° DdP-2016-048, de fecha 03 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.959 del día 04 de agosto de 2016.

RESUELVE:

Designar al ciudadano **JOSÉ DAVID PARRA TERÁN**, titular de la cédula de identidad N° **V-20.754.937**, quien ejerce el cargo de Profesional I, como Director de Administración y Finanzas de la Dirección General de Administración de la Defensoría del Pueblo, en calidad de encargado, desde el día siete (07) de octubre de 2019, hasta nueva disposición.

Comuníquese y Publíquese.

ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO
DEFENSOR DEL PUEBLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

CARACAS, 14 DE OCTUBRE DE 2019
209° y 160°
RESOLUCIÓN N° DdP-2019-059

ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-6.444.336, Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio del cargo desde el 05 de agosto de 2017, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.212 de fecha 11 de agosto de 2017, conforme a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.995 de fecha 05 de agosto de 2004, ratificado en el cargo por la Asamblea Nacional Constituyente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 20 de noviembre de 2018, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.529, de fecha 21 de noviembre de 2018, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numeral 19° de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con los artículos 10, 66 y 67 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N° DdP-2016-048, de fecha 03 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.959 del día 04 de agosto de 2016.

RESUELVE:

Designar a la ciudadana **NORMA MILAGROS RODRÍGUEZ ALVAREZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.299.845**, como Defensora Delegada del estado Carabobo, en comisión de servicio, a partir del día quince (15) de octubre de 2019, en calidad de encargada.

Comuníquese y Publíquese.

ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO
DEFENSOR DEL PUEBLO

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 13 de septiembre de 2019
Años 209° y 160°
RESOLUCIÓN N° 1588

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **LISBETH DEL VALLE AULAR POLANCO**, titular de la cédula de identidad N° 19.473.232, en la **SALA DE FLAGRANCIA**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Amazonas. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la Unidad de Atención a la Víctima, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 13 de septiembre de 2019
Años 209° y 160°
RESOLUCIÓN N° 1589

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **JONACCI JOSÉ ROMERO MARCANO**, titular de la cédula de identidad N° 24.411.309, en la **FISCALÍA DÉCIMA** del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con sede en Puerto Ordaz y competencia en Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes. La referida ciudadana se venía desempeñando como Asistente de Asuntos Legales I en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 19 de septiembre de 2019
Años 209° y 160°
RESOLUCIÓN Nº 1602

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **JOSÉ GREGORIO PRATO GUDIÑO**, titular de la cédula de identidad N° 12.721.465, en la **FISCALÍA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo, con sede en Trujillo y competencia plena. El referido ciudadano se venia desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Cuarta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 19 de septiembre de 2019
Años 209° y 160°
RESOLUCIÓN Nº 1604

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

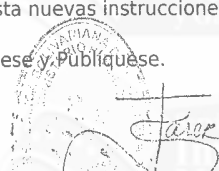
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **CÉSAR EDECIO PECHE ARCIA**, titular de la cédula de identidad N° 6.671.825, **FISCAL PROVISORIO (Encargado)** en la **FISCALÍA MUNICIPAL SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia territorial en Ciudad Caribia de Parroquia Sucre del Municipio Libertador. El referido ciudadano se desempeña como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 19 de septiembre de 2019
Años 209° y 160°
RESOLUCIÓN Nº 1605

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

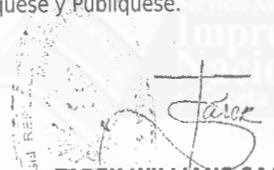
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **YESSY CAROLINA ACOSTA LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad N° 16.668.930, en la **FISCALÍA 91 NACIONAL INDÍGENA**.

La presente designación, tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 19 de septiembre de 2019
Años 209° y 160°
RESOLUCIÓN Nº 1607

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **FREDDY CARMELO SOLER LORENZO**, titular de la cédula de identidad N° 13.886.138, en la **FISCALÍA 31 NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO**.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 03 de octubre de 2019
Años 209° y 160°
RESOLUCIÓN N.º 1751

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

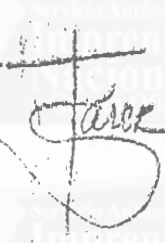
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **BETSAIDA JOSEFINA VERHELST MENDOZA**, titular de la cédula de identidad N° 6.854.251, **SUBDIRECTORA DE CONSULTORÍA JURÍDICA**, adscrita al Despacho, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto V en la citada Dirección.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVII - MES I Número 41.740
Caracas, jueves 17 de octubre de 2019

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 07 de octubre de 2019
Años 209° y 160°

RESOLUCIÓN N° 1757

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

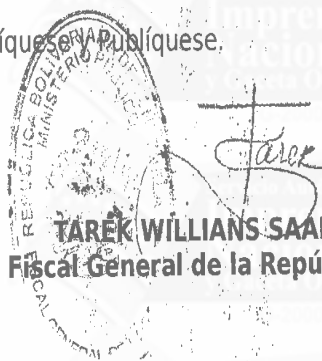
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Abogado **ÁNGEL VALMIR SÁNCHEZ VALBUENA**, titular de la cédula de identidad N° 11.466.542, **FISCAL SUPERIOR (ENCARGADO)** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República